



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 317-2021-MDS-A

Sapillica, 07 de diciembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

VISTO:

El Informe N° 400-2021-MDS-RR.HH, del 07 de diciembre de 2021, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe Legal N° 228-2021-MDS-OAJ-EEF, de fecha 07 de diciembre de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Labores Voluntarios que Realizaran los Servidores el día 08/12/21 y la Compensación Solicitada para el 10/12/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política; económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Proveído S/N, del 07/12/2021, emitido por la Gerencia Municipal, solicita opinión jurídica, en razón que los servidores municipales nombrados, contratados permanentes, CAS y 728, voluntariamente desean laborar el 08/12/2021, declarado feriado Nacional por el "Día de la Inmaculada Concepción";

Que, la Unidad de RR.HH, mediante Informe N° 400-2021-MDS-RR.HH, del 07 de diciembre de 2021, comunica, que los trabajadores nombrados, contratados permanentes, CAS y régimen privado del D. Leg. 728, por acuerdo voluntario han decidido laborar el día 08 de diciembre del 2021, durante el horario establecido, no obstante que es considerado feriado en el calendario nacional por celebrarse el "DÍA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN"; asimismo, los referidos trabajadores, tomando en cuenta que la mayoría residen en lugares fuera de la demarcación territorial de Sapillica, solicitan que se les compense tomando como día libre el viernes 10/12/2021;

Que, mediante Informe Legal N° 228-2021-MDS-OAJ, de fecha 07 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, considera, fundada la petición del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, dado que actúa en concordancia con la masa trabajadora, en tal virtud, se recomienda, que el titular del pliego emita el acto resolutorio al amparo de las facultades que le otorga el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, mediante la cual disponga se desarrollen labores físicas y atención a la población durante el horario establecido; asimismo, se conceda día libre en compensación, el viernes 10 de diciembre del 2021, en razón, que la mayoría de trabajadores nombrados, contratados permanentes, CAS y régimen privado 728. Residen fuera de la jurisdicción distrital de Sapillica. Asimismo, se deberán adoptar las medidas necesarias para no descuidar el funcionamiento de los servicios básicos e indispensables de agua potable, recojo de residuos sólidos, barrido de calles y servicio de Serenazgo;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el desarrollo de las labores físicas el día 08 de diciembre del 2021, considerado feriado en el calendario nacional por celebrarse el "DÍA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN, durante el horario establecido, por acuerdo voluntario de los trabajadores nombrados, contratados permanentes, CAS y régimen privado 728 de la Municipalidad distrital de Sapillica.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSPENDER LAS LABORES Y ATENCIÓN AL PÚBLICO, EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2021, en el horario de 9:00 am a 16:00 horas, el compensación al día feriado laborable.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación y/o distribución de la presente Resolución a las áreas orgánicas, para su estricto cumplimiento de lo dispuesto; asimismo, encargar al área de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la institución (<https://www.gob.pe/munisapillica>).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

ROSARIO CALDERÓN FLORES
ALCALDE